

GEN 1.5 INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS DE VUELO DE LAS AERONAVES

1. Generalidades

Las aeronaves de aviación civil que operan en la República Argentina, deben cumplir con lo dispuesto en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC).

DOCUMENTACION REGLAMENTARIA QUE DEBEN LLEVAR LAS AERONAVES Y SUS TRIPULACIONES.

La documentación que reglamentariamente deben llevar las aeronaves, sus tripulantes y mecánicos o técnico mecánico de abordaje, que será exigida por la Autoridad Aeronáutica Civil, en los momentos previos a la partida, durante las eventuales escalas y/o finalizado el vuelo se encuentra detallado en las RAAC Partes 61, 63, 64, 65, 91, 121, 133, 135, 137.



2. Cartografía, publicaciones y cartas aeronáuticas de uso obligatorio

Para realizar actividad de vuelo, de acuerdo con la Licencia Habilitante del Comandante de Aeronave:

PILOTO PRIVADO: RAAC 91, Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Cartas de Navegación Aérea Visual (CAA o CAAT), Cartas para vuelos VFR (Corredores Visuales) y Carta de Helicorredores (para helicópteros solamente).

PILOTO COMERCIAL, PILOTO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE, PILOTO DE TRANSPORTE DE LINEA AEREA: RAAC 91, Manual de Procedimientos Instrumentales (MAPRI), Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Cartas de Navegación Aérea Visual (CAA o CAAT), Cartas para vuelos VFR (Corredores Visuales) y Carta de Helicorredores (para helicópteros solamente) y Cartas de Navegación IFR.

INSTRUCTOR DE VUELO: RAAC 91, Manual de Procedimientos Instrumentales (MAPRI), Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Cartas de Navegación Aérea Visual (CAA o CAAT), Cartas para vuelos VFR (Corredores Visuales) y Carta de Helicorredores (para helicópteros solamente) y Cartas de Navegación IFR.

Para realizar actividad aérea las Entidades Aeronáuticas que se detallan:

AERoclUBES: AIP, RAAC 91, Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Cartas de Navegación Aérea Visual (CAA o CAAT), Manual de Fraseología Operativa Aeronáutica Español e Inglés, Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones en Jurisdicción Aeronáutica, Cartas de Navegación IFR.

ESCUELAS DE VUELO : AIP, RAAC 91, Manual de Procedimientos Instrumentales (MAPRI), Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Cartas de Navegación Aérea Visual (CAA o CAAT), Manual de Fraseología Operativa Aeronáutica Español e Inglés, Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones en Jurisdicción Aeronáutica, Designador de Tipo de Aeronave, Corredores Visuales, Helicorredores (para helicópteros solamente) y Cartas de Navegación IFR.

LINEAS DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL REGULAR Y NO REGULAR, ORGANISMOS AERONAUTICOS OFICIALES (NACIONALES Y PROVINCIALES): AIP, Manual de Procedimientos Instrumentales (MAPRI), RAAC 91, Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones en Jurisdicción Aeronáutica. Dichos documentos deben encontrarse en los órganos operacionales y en cada base constituida por las empresas y organismos. Además, cada piloto afectado a la empresa u organismo y que se desempeñe como Comandante de Aeronave deberá disponer para el vuelo lo descrito en los incisos 1º, 2º o 3º según corresponda.

EMPRESAS DE TRABAJO AEREO: AIP, Manual de Procedimientos Instrumentales (MAPRI), RAAC 91, Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL), Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones en Jurisdicción Aeronáutica. Dichos documentos deben encontrarse en el domicilio donde la empresa basa su actividad. Además, cada piloto afectado a la empresa u organismo y que se desempeñe como Comandante de Aeronave deberá disponer para el vuelo descrito en los párrafos anteriores según corresponda.

DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO